FAC-S-2026-186423-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-186423-CI del 19 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP

Señor Coronel
MARCO ANTONIO PEÑARANDA GUTIERREZ
Comandante Grupo Móvil De Defensa Antiaérea Y Antimisil
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Respuesta solicitud de información ficha EBI

En referencia a la comunicación interna No. FAC-S-2026-183933-CI del 16 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM, mediante la cual se solicita información relacionada con la ficha EBI, con toda atención me permito informar al señor Coronel Comandante Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil que la actividad correspondiente a la adquisición del Sistema de Protección Perimetral Multicapas, destinado a brindar soporte al sistema BARAK MX (Proyecto Lightning), se encuentra contemplada dentro del Proyecto de "Fuegos Aéreos", enmarcada en la línea "1.1.5 Adquirir soporte logístico para operación y mantenimiento".

De igual manera, me permito precisar que la ficha EBI contempla información hasta el nivel de actividad. En consecuencia, los aspectos específicos relacionados con procesos de adquisición, características técnicas o detalles de ejecución deberán ser consultados directamente con el Gerente del Proyecto, quien dispone de la información detallada correspondiente.

Cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia Y Planeación

CR. SUAREZ / DESPP; TC. ALBARRACIN / SESIN; TE. CARDONA / SESIN; T1. LUENGAS / SESIN; ASD2. CASTILLO / SESIN

Elaboró: TE. CARDONA / SESIN Revisó: CR. SUAREZ / DESPP Aprobó:BG. RAMÍREZ / SEMEP

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.